

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL EST... LXV LEGISLATURA PODER DEL PUEBLO

RECIBIDO 25 JUL 2023 11:31 AM con Anexo

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 19 de julio de 2023

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

OFICIO: LXV/CPYPC/117/2023.

ASUNTO: Se remite dictamen

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.

RECIBIDO 11:28hrs 25 JUL 2023 con Anexo SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Por instrucción de la Diputada María Luisa Matus Fuentes, Presidenta de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, con fundamento en los artículos 27 fracción XV, 30, 31 fracción XII, 99 y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remito a usted Dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la caducidad de los asuntos que integran los expedientes números 76, 387, 400, 404, 418, 419, 420, 433, 438, 444, 446, 447, 449, 454, 456, 460, 462, 463, 464 y 467 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura; y ordena su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos.

Lo anterior a fin de que sea incluido en el orden del día de la próxima sesión, para su aprobación, en su caso.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENAMENTE "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN

MTRA. NANCY GARCÍA REYES.



Vertical stamp: SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE DECLARA LA CADUCIDAD DE LOS EXPEDIENTES 76, 387, 400, 404, 418, 419, 420, 433, 438, 444, 446, 447, 449, 454, 456, 460, 462, 463, 464 y 467 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y ORDENA SU ARCHIVO COMO ASUNTOS CONCLUIDOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

Los integrantes de las Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XVIII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 42 fracción XVIII, 64, 68, 69 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha trece de noviembre del año dos mil veintiuno, tuvo verificativo la instalación de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, de conformidad con lo estipulado por los artículos 41, 42 y 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con lo establecido en los preceptos 17, 18 y 19 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás relativos del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- El día quince de noviembre del año dos mil veintiuno, se declaró abierto el primer periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio legislativo; y el día veinticuatro de noviembre del mismo año por acuerdo de la Junta de Coordinación Política quedaron debidamente integradas las comisiones permanentes, de donde se desprende la integración de la Comisión Permanente de Igualdad de Género.

TERCERO.- El día quince de noviembre del año dos mil veintidós, se declaró abierto el periodo de sesiones ordinarias del segundo año legislativo; y mediante decreto número 748, aprobado por el Pleno Legislativo el 14 de diciembre del 2022, publicado en el

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO

Periódico Oficial Extra del 19 de diciembre del mismo año, se reformó la fracción XVIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca para cambiar la denominación de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, por la de Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género.

CUARTO.- Por acuerdo 707 de 27 de abril del presente año, el Pleno Legislativo aprobó la substitución de la presidenta de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, asumiendo dicha Titularidad la Diputada María Luisa Matus Fuentes.

QUINTO.- Mediante oficio LXV/A.L./COM. PERM./2696/2023 de 16 de mayo del presente año, el Secretario de Servicios Parlamentarios remitió a la presidenta de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género 223 expedientes de la Sexagésima Cuarta Legislatura pendientes de dictamen, en los cuales se relacionan los siguientes:

1.- Mediante oficio número LXIV/AL/COM. PERM./1762/2019, suscrito por el Lic. Jorge A. González Illescas fue turnado el oficio TEEO/SG/A/4559/2019 mediante el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica el acuerdo de fecha quince de julio de ese año, dictado en autos del expediente JNI/90/2019, mediante el cual ordena que de manera inmediata y en el ámbito de su competencia, tome las medidas que conforme a la ley, resulten procedentes para proteger los derechos y bienes jurídicos de la Regidora de Hacienda del municipio de San Miguel Ahuehuetitán, Silacayoapam, Oaxaca, formándose al respecto el expediente número 76 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género.

2.- Mediante oficio número LXIV/AL/COM. PERM./7122/2021, suscrito por el Lic. Jorge A. González Illescas fue turnado el oficio TEEO/SG/A/1099/2021 mediante el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica el acuerdo dictado en autos del expediente JDC/126/2020, por el que solicita que de manera inmediata y en el ámbito de su competencia, tome las medidas que conforme a la ley, resulten procedentes para proteger los derechos y bienes jurídicos la Concejala electa del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, Nallely Ortiz Jiménez, a Regidora de Hacienda del municipio de San Miguel Ahuehuetitán, Silacayoapam, Oaxaca, con motivo de conductas que, a su estima lesionan sus derechos de ejercicio del cargo y que pueden constituir actos de violencia política de género, formándose al respecto el expediente número 387 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género.

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO

3.- Mediante oficio número LXIV/AL/COM.PERM./7186/2021, suscrito por el Lic. Jorge A. González Illescas, fue turnado el Punto de Acuerdo, presentado por la Ciudadana Diputada Aurora Bertha López Acevedo, del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Comisión Estatal de Vivienda, para que dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 fracciones II y III y artículos 21 y 22 de la Ley de Vivienda para el Estado de Oaxaca, relativo a la elaboración del Programa Especial de Vivienda. Asimismo, exhorta respetuosamente a la Comisión Estatal de Vivienda del Estado de Oaxaca, para que, dentro del Programa Especial de Vivienda, se incluya el Apoyo del Acceso a la vivienda a mujeres del Estado que hayan sido víctimas de violencia, formándose al respecto el expediente número 400 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género.

4.- Mediante oficio número LXIV/AL/COM.PERM./7312/2021, suscrito por el Lic. Jorge A. González Illescas, fue turnado el Punto de Acuerdo, presentado por el Ciudadano Diputado Ángel Domínguez Escobar, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias genere una mesa de trabajo interinstitucional con el objeto de establecer en todo el Estado, acciones afirmativas en favor de las mujeres y las niñas, que garanticen su acceso a una vida efectiva libre de cualquier tipo de violencia, así como para su empoderamiento social, cultural, económico y político, formándose al respecto el expediente número 404 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género.

5.- Mediante oficio número LXIV/AL/COM.PERM./7560/2021, suscrito por el Lic. Jorge A. González Illescas, fue turnada la Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género agregándole un Segundo y Tercer párrafo al artículo 7, formándose al respecto el expediente número 418 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género.

6.- Mediante oficio número LXIV/AL/COM.PERM./7561/2021, suscrito por el Lic. Jorge A. González Illescas, fue turnado el Punto de Acuerdo de las Diputadas Delfina Elizabeth

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO

Guzmán Díaz, Elisa Zepeda Lagunas, Laura Estrada Mauro y Juana Aguilar Espinoza, integrantes del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado, para que aplique los principios de paridad y alternancia en la designación de la Titularidad de la Secretaría Técnica de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, formándose al respecto el expediente número 419 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género.

7.- Mediante oficio número LXIV/AL/COM.PERM./7562/2021, suscrito por el Lic. Jorge A. González Illescas, fue turnado el Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de exhorta a las y los integrantes del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Estatal de Combate a la Corrupción, para que dentro de sus atribuciones haga efe dispuesto en el segundo párrafo del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad y alternancia de género al momento de designar a la persona que fungirá como Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Combate a la Corrupción, formándose al respecto el expediente número 420 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género.

8.- Mediante oficio número LXIV/AL/COM.PERM./7811/2021, suscrito por el Lic. Jorge A. González Illescas, fue turnada la Iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar, integrante del partido Morena, por la que se adiciona un último párrafo al artículo 26 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, formándose al respecto el expediente número 433 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género.

9.- Mediante oficio número LXIV/AL/COM.PERM./7869/2021, suscrito por el Lic. Jorge A. González Illescas, fue turnada la Iniciativa con Proyecto de Decreto, de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XII del artículo 10 bis recorriéndose la subsecuente en su orden de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, formándose al respecto el expediente número 438 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género.

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO

10.- Mediante oficio número LXIV/AL/COM.PERM./8070/2021, suscrito por el Lic. Jorge A. González Illescas, fue turnado el Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que revise los recientes nombramientos de su gabinete y haga los ajustes correspondientes, ya que ha violado el principio de la paridad en todo, al designar a tres hombres y a ninguna mujer en las titularidades de las Secretarías de Bienestar (SEBIEN), de Movilidad (SEMOVI), así como al Coordinador General de Unidades Móviles. Haciendo con ello, más grande la desproporción de géneros dentro del Gabinete, agravando simbólica e institucionalmente a las mujeres, formándose al respecto el expediente número 444 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género.

11.- Mediante oficio número LXIV/AL/COM.PERM./8072/2021, suscrito por el Lic. Jorge A. González Illescas, fue turnado el Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez, del Partido Morena, por el que Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de exhorta al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa a instrumentar de manera urgente acciones que detengan la violencia feminicida en el estado, establezca de inmediato una política transversal e integral para la prevención y atención de la violencia de género contra las mujeres y separe de sus funciones a las y los servidores públicos que no estén cumpliendo con sus obligaciones de garantizar la vida y la seguridad de las mujeres. Así mismo, a instruir a quien considere pertinente de su gabinete para que comparezca ante el pleno de esta soberanía para explicar las acciones realizadas como parte de la política transversal "Igualdad de Género" y el destino de los recursos etiquetados para ello durante el ejercicio presupuestal 2020. Así mismo, exhorta al Fiscal General del Estado a cumplir con la obligación establecida en la fracción X del artículo 57 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, e iniciar los procesos de investigación de todas las muertes violentas de mujeres desde la perspectiva de género y bajo la presunción de feminicidio. Así mismo, a cumplir con lo establecido en el cuarto punto del apartado I de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, mediante el establecimiento de un mecanismo permanente de órdenes de protección que permitan identificar, atender y proteger desde el primer momento a las mujeres que viven violencia, mediante la coordinación con las autoridades de los 40 municipios bajo la alerta, cuerpos de policía, el Centro de Justicia para las Mujeres y al Poder Judicial del Estado, formándose al respecto el expediente número 446 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género.

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO

12.- Mediante oficio número LXIV/AL/COM.PERM./8073/2021, suscrito por el Lic. Jorge A. González Illescas, fue turnado el Punto de Acuerdo de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado, Aurora Bertha López Acevedo, Inés Leal Peláez, y el Diputado Luis Alfonso Silva Romo, integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los casos de Violencia por Razón de Género y Femicidios en el Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Magdalena Apasco, ETLA, Oaxaca, a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia en contra de la ciudadana Lizet Chávez y sus familiares, que puedan configurarse en violencia política en razón de género haciéndosele del conocimiento del Presidente Municipal, que la violencia política por razón de género decretada por un órgano jurisdiccional es causal para decretar la suspensión o revocación de su mandato, en términos de lo establecido por los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, formándose al respecto el expediente número 447 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género.

13.- Mediante oficio número LXIV/AL/COM.PERM./8118/2021, suscrito por el Lic. Jorge A. González Illescas, fue turnado el Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Registro Nacional de Población e Identidad para que actualice el formato único de la copia certificada del acta de matrimonio a efecto de que este sea incluyente y no discriminatorio, Formándose al respecto el expediente número 449 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género.

14.- Mediante oficio número LXIV/AL/COM.PERM./8218/2021, suscrito por el Lic. Jorge A. González Illescas, fue turnado el Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, condena de manera enérgica la agresión cometida en contra de la Diputada Yarit Tannos Cruz, formándose al respecto el expediente número 454 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género.

15.- Mediante oficio número LXIV/AL/COM.PERM./8262/2021, suscrito por el Lic. Jorge A. González Illescas, fue turnada la iniciativa con proyecto de decreto del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García, del Partido Encuentro Social, por el que se reforma el

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO

primer párrafo, la fracción III, y se adiciona la fracción XIV del artículo 13 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca, formándose al respecto el expediente número 456 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género.

16.- Mediante oficio número LXIV/AL/COM.PERM./8333/2021, suscrito por el Lic. Jorge A. González Illescas, fue turnado el Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez, del Partido Morena, por el que Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador Alejandro Ismael Murat Hinojosa a instruir de inmediato lo necesario para el cumplimiento de lo siguiente: proporcionar m sexual y a sus testigos, medidas que deberán incluir su reingreso a los espacios de estudio con la garantía de que serán espacios libres de violencia; detener de inmediato el hostigamiento y las agresiones desde la Universidad del Istmo en contra de la maestra Monserrat Sánchez Moreno, el maestro Héctor Ortega y la doctora Virginia Illescas Vela, quienes han defendido a las víctimas de funciones a la última; garantizar el inicio de los procedimientos administrativos a que haya lugar contra el personal universitario que ha participado en el hostigamiento laboral a las y el docente que han defendido a las víctimas, y en su caso facilitar las investigaciones ministeriales en curso; poner en operación de inmediato protocolos para la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres por razón de género en todas las universidades del llamado SUNE0, y establecer en sus reglamentos los mecanismos necesarios para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, formándose al respecto el expediente número 460 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género.

17.- Mediante oficio número LXIV/AL/COM.PERM./8348/2021, suscrito por el Lic. Jorge A. González Illescas, fue turnada la iniciativa con proyecto de decreto de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo, del Partido Verde Ecologista de México, por el que se adiciona el artículo 22 Bis a la Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca, formándose al respecto el expediente número 462 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género.

18.- Mediante oficio número LXIV/AL/COM.PERM./8349/2021, suscrito por el Lic. Jorge A. González Illescas, fue turnado el Punto de Acuerdo de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado, Hilda Graciela Pérez Luis, Aurora Bertha López Acevedo, Inés Leal Peláez, y el Diputado Luis Alfonso Silva Romo, integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los casos de Violencia por Razón de Género y Femicidios en el Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al ciudadano José Díaz López a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia en contra de la ciudadana María Paula López Hernández, Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pluma Hidalgo, Oaxaca, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, haciéndosele del conocimiento que la violencia por razón de género y la de índole política son constitutivas de los delitos de discriminación y de violencia política previstos por los artículos 412 Bis, 412 Ter y 412 Quáter del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formándose al respecto el expediente número 463 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género.

19.- Mediante oficio número LXIV/AL/COM.PERM./8444/2021, suscrito por el Lic. Jorge A. González Illescas, fue turnada la iniciativa con proyecto de decreto de la Diputada Arcelia López Hernández, del Partido Morena, por el que se reforma por adición de la fracción IV al artículo 25 y la adición del artículo 31 Ter a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, formándose al respecto el expediente número 464 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género.

20.- Mediante oficio número LXIV/AL/COM.PERM./8467/2021, suscrito por el Lic. Jorge A. González Illescas, fue turnada la iniciativa con proyecto de decreto de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que se reforma la fracción III del artículo 21 y la fracción III del artículo 84 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, formándose al respecto el expediente número 467 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género.

Con base en los antecedentes referidos, la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género convocó a las Diputadas y Diputado integrantes a diversas reuniones de trabajo para el estudio y análisis de los expedientes a mencionados, acordando de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, fracción LXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Honorable Congreso

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO.- Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63, 65, fracción XVIII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XVIII, 64, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, es competente para emitir el presente Dictamen.

TERCERO.- Que, habiendo realizado el estudio y análisis de los expedientes relacionados en el antecedente del presente, esta comisión dictaminadora considera procedente declarar la caducidad de los asuntos que los conforman por actualizarse el supuesto que establece el último párrafo del artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a saber:

ARTÍCULO 39. *Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.*

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

a. *El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.*

b. *Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.*

c. *Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.*

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO

d. *Por acuerdo de la Jucopo.*

Los asuntos no dictaminados por las comisiones durante la legislatura en que fueron presentados pasarán a la siguiente legislatura para que en un plazo improrrogable de 60 días naturales sean dictaminados, transcurrido el plazo sino se elaboró el dictamen correspondiente, se entenderán por caducados y se archivarán definitivamente por parte de la Presidencia de cada Comisión o Comisiones, debiendo notificarlo a la Mesa Directiva para su control respectivo. Quedan excluidos de lo anterior, las iniciativas, decreto o acuerdos, para las que no procede la preclusión.

Del precepto anterior, se desprende que cuando finalice el ejercicio legal de una legislatura, los asuntos no dictaminados por las comisiones durante la Legislatura en que fueron presentados pasarán a la Legislatura siguiente para que dentro de un plazo improrrogable de 60 días naturales sean dictaminados, en caso contrario estos asuntos serán considerados, y los presidentes de cada comisión ordenarán su archivo definitivo. En tal virtud, del antecedente quinto del presente se deduce que, en efecto, la Comisión Permanente de Igualdad de Género, hoy Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género de la Sexagésima Quinta Legislatura no emitió el dictamen correspondiente en los expedientes números 76, 387, 400, 404, 418, 419, 420, 433, 438, 444, 446, 447, 449, 454, 456, 460, 462, 463, 464 y 467, en el **plazo improrrogable de 60 días naturales posteriores a su recepción; por lo tanto se estima procedente su archivo definitivo como asuntos concluidos.**

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, los integrantes de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, formulamos el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género estima procedente que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declare la caducidad de los asuntos que conforman los expedientes números 76, 387, 400, 404, 418, 419, 420, 433, 438, 444, 446, 447, 449, 454, 456, 460, 462, 463, 464 y 467 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género de la

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO

Sexagésima Cuarta Legislatura; y por ende su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos.

En mérito de lo expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

ACUERDO

La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, acuerda:

ÚNICO. - Declara la caducidad de los asuntos que integran los expedientes números 76, 387, 400, 404, 418, 419, 420, 433, 438, 444, 446, 447, 449, 454, 456, 460, 462, 463, 464 y 467 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura; y por ende su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El Presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Distrito del Centro, Oaxaca, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil veintitrés.

**COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E
IGUALDAD DE GÉNERO**

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO.



**DIP. MARIA LUISA MATUS FUENTES.
PRESIDENTA**



**DIP. CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ.
INTEGRANTE**



**DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA.
INTEGRANTE**



**DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZARATE.
INTEGRANTE**



**DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO.
INTEGRANTE**

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO EN LOS EXPEDIENTES NÚMERO 76, 387, 400, 404, 418, 419, 420, 433, 438, 444, 446, 447, 449, 454, 456, 460, 462, 463, 464 y 467 EL DICIOCHO DE JULIO DE 2023.